I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 002210 /2013

Cerrillos, 15 NOV 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5347/2013; el Memorándum N°1000/792/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1009/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1009/2013, se autorizó las contrataciones a honorarios del Personal que desempeñará funciones en los Establecimientos Ejército Libertador y José Joaquín Prieto Vial, en el marco del "**Convenio de Ejecución Programa 4 a 7"**, suscrito con el Servicio Nacional de la Mujer, sancionado mediante Decreto Exento Nº202/614/2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 08 de noviembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **EVELYN CATALINA SALAMANCA SEPULVEDA,** cédula de identidad Nº16.391.360-7, para que realice la función de Monitor de Taller, en el marco del programa ya individualizado, en reemplazo de doña Alejandra Núñez González.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2013, de lunes a jueves con un horario de 15:30 a 19:00 horas y los días viernes de 13:30 a 17:30 horas en las dependencias del establecimiento educacional "Ejército Libertador de Cerrillos"

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **EVELYN CATALINA SALAMANCA SEPULVEDA,** la suma mensual de $260.000.- (doscientos sesenta mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **EVELYN CATALINA SALAMANCA SEPULVEDA** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil siguiente del mes en que se presta el servicio contratado y solo tendrá derecho a percibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 002210 /2013

5. Las funciones para las que se contrata a doña **EVELYN CATALINA SALAMANCA SEPULVEDA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Educación Municipal.

6. Doña **EVELYN CATALINA SALAMANCA SEPULVEDA**, no tiene derecho a ningún otro pago o que beneficio que los honorarios pactados.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.30 "Aplicación de Fondos Programa 4 a 7 - SERNAM".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH
Distribución:
SERNAM
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Educación Municipal
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesada
Secplan
Escuela Ejército Libertador de Cerrillos
Página web